



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de mayo de 1991.-

VISTO la Ley N°23.550, su decreto reglamentario N°301/89 - y las Resoluciones Nros. C-92/90 y 220/91, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación en vigencia establece la entrega del Derecho de Vinificación Anual (D.V.A.) cuando hay existencia física real del / viñedo y cuando el mismo se encuentre en producción.

Que en los casos de erradicaciones o injertaciones se hacen los / descuentos del Derecho de Vinificación Anual (D.V.A.) en relación a lo consignado en la Declaración Jurada de Resarcimiento (Form. 1808).

Que deberán consignarse aquellos viñedos cuyos titulares han solicitado resarcimiento por tareas de injertaciones efectuadas con anterioridad a lo establecido en la Resolución N°C-183/90, y en consecuencia denegado el resarcimiento solicitado.

Que los viñedos considerados en el párrafo anterior se encuentran con capacidad de producción en la presente vendimia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°//// 14.878 y el Decreto N°528/91,

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º- Otórguese el Derecho de Vinificación Anual (D.V.A.), sin descuento por / resarcimiento a los titulares de viñedos que hayan solicitado dicho beneficio y hayan efectuado la injertación con anterioridad a la cosecha 1.989, de acuerdo a las normas vigentes en relación a los viñedos nuevos.
- 2º- Otórguese el Derecho de Vinificación Anual (D.V.A.) con el descuento en / proporción a la superficie erradicada o injertada a los titulares de viñedos que hayan solicitado resarcimiento y que las tareas se hubieran efectuado du



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

rante el año 1.989, y posteriores, según Art. 19, de la Ley 23.550.

3º- Regístrese Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.7

I. N. V.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
ING. EDUARDO A. MARTINEZ
INTERVENTOR